

Sunchales, 7 de diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 963/93**

#### **VISTO:**

La [Ordenanza N° 360/91-781/91](#), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la citada norma legal el Cuerpo Legislativo autoriza al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice tareas de Relevamiento y Diagnóstico, anteproyectos y proyectos y estimación de costos en los espacios verdes existentes en la ciudad;

Que, nuestra comunidad cuenta con ciertos sectores que carecen de los mencionados espacios;

Que, por otra parte, existen sectores ideales que no funcionan en su totalidad como tales;

Que, concretamente uno de esos lugares se encuentra emplazado en Barrio Moreno, sobre la Avenida del mismo nombre y J. J. Paso, entre las calles Ricardo Balbín y Dentesano Bis-acceso al Barrio Moreno- y los límites con Ferrocarril Mitre siendo un espacio verde importante en su superficie;

Que, en la actualidad no existe una norma legal que lo defina y lo destine como zona de espacio verde, plazoleta, zona de paseo, etc.;

Que, en el citado predio estacionan automóviles, camiones, máquinas agrícolas, etc., lo que implica un deterioro constante de los sectores verdes e inclusive de la forestación allí presente;

Que, en el sector comprendido entre J. J. Paso, Donato, R. Balbín y límites del Ferrocarril Mitre, existe el desagüe pluvial, en forma precaria, siendo de suma necesidad su construcción con material de mampostería, cubriendo su superficie, a fin que no quede a cielo abierto, para que luego se transforme en espacio verde en todo el sector;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA N° 963/93**

**Art. 1º)** Destínase al sector comprendido entre Avenida Moreno- J. J. Paso, Ricardo Balbín, Acceso Dentesano Bis y límites del Ferrocarril Mitre, como espacio verde.

**Art. 2º)** Establécese designar al espacio verde citado en el artículo precedente, con el nombre de “Parque y Paseo: Bartolomé Mitre”.

**Art. 3º)** Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la elaboración del Proyecto y diseño del Parque y Paseo Bartolomé Mitre. El nombrado Parque deberá

contar con dos reducidos sectores para estacionamiento exclusivo, para automóviles y ciclomotores, con la correspondiente señalización para cada caso.

Un sector debería estar comprendido entre Av. Perón y José Pedroni.-

Un segundo sector debería estar comprendido entre Ricardo Balbín y Donato.-

**Art. 4º)** Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a encarar la construcción del Desagüe Pluvial en el sector comprendido entre J.J. Paso, Donato y Balbín y límites del Ferrocarril Mitre, con su correspondiente tapado con losas de mampostería o lo que la citada Secretaría considere más conveniente.

**Art. 5º)** Determináse que a través de la Secretaría de Obras y Servicios, se disponga la colocación de un cercado en el perímetro de dicho espacio verde, que impida el acceso de automovilistas.

**Art. 6º)** Impútese la erogación que demandará la puesta en marcha de la presente a las Partidas Plazas y Paseos y Desagües Pluviales del Presupuesto Municipal en vigencia.

**Art. 7º)** Derógase el Art. 4º de la [Ordenanza N° 402/91-823/91.-](#)

**Art. 8º)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
PRESIDENTE

**Art. 9no.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de diciembre de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI  
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTENDENTE MUNICIPAL

